

Bogotá D.C., 22 de enero de 2019
SDM-SC 12822- 2019

Señor (es):
OLANDO SARMIENTO MORA
CARRERA 69 B N 70 A -60 SUR
BARRIO MADELENA
TEL:3154420479
Ciudad

[illegible]

Ref: respuesta SDM-16294-19

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negra Fuera de Texto)

Aunada a la anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley 769 de 2002, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas la placa es solo un referente.

De acuerdo con lo anterior y conforme a su solicitud se tiene que:

PRIMERO: Las ordenes de comparenda 110010000000 16548415,19050078,20416840,21304171,21418473 son comparendos manuales notificados en vía, por haber incurrido en las infracciones C06,C02,C29,F06,C02 respectivamente, por tanto, son imputables únicamente al conductor.

SEGUNDO. En el entendido que la naturaleza de las infracciones son atribuibles únicamente al conductor, no existe solidaridad alguna por parte del propietario o la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo.

TERCERO: Al ser comparendos manuales fueron notificados en vía al infractor y al no ser solidaria la infracción codificada, no existen constancias de notificación al propietario la empresa a la cual se encuentra vinculado el vehículo.

37 -- 35

00

idadbogota.gov.co

195

[illegible]

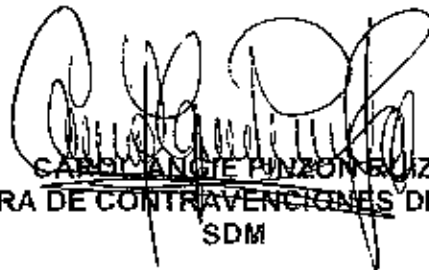


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En consecuencia, con ocasión a las órdenes de comparendo bajo estudio la Autoridad de Tránsito declaró únicamente como contraventor de las normas de tránsito al conductor del vehículo, sin endilgarle al propietario ni a la empresa de transporte público a la cual está afiliado el vehículo de placas **WHT384**, la responsabilidad solidaria prevista en el Artículo 18 de la Ley 1383 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"



CARLMAGNO PINZON RUIZ

SUBDIRECTORA DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO (E)
SDM

Proyectó: AJO 10142



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8032

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-16294/ ORLANDO SARMIENTO MORA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-12822 d el 22 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-16294.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 06 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 10 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
SUBDIRECTORA DE
CONTRAVENCIONES E. CAROL ANGIE
PINZON